

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG**, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción III, 16, fracción IV y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción III, C) y 32 Sexties del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 24 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que el desarrollo económico local depende de la promoción y el fomento empresarial, la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal en su artículo 2º establece como uno de sus objetivos fomentar de manera prioritaria la creación, el crecimiento y desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresas;

Que la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana empresa del Distrito Federal establece en su artículo 4º que se promoverá el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), designando en su artículo 2º a la Secretaría de Desarrollo Económico como autoridad encargada de aplicar la Ley;

Que el Programa General de Desarrollo 2013-2018 establece en el Eje 3 “Desarrollo Económico Sustentable” que se buscará incrementar la productividad de las MIPYMES establecidas en la Ciudad de México a través de programas y modelos encaminados a mejorar las capacidades gerenciales, brindar asistencia técnica, detectar y promover las mejores prácticas e incentivar la innovación tecnológica;

Que el acceso limitado al crédito y que las acciones planteadas por el Gobierno de la Ciudad de México buscan fortalecer el desarrollo empresarial y la competitividad, una de las razones por la cual, el Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018 en el Área de Oportunidad “Desarrollo Empresarial y Competitividad” señala que se buscará fortalecer al mayor número de empresas establecidas en la ciudad y aumentar los montos que éstas puedan destinar a la inversión productiva;

Que con fecha 22 de noviembre de 2013 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; que el 14 de marzo de 2014, 21 de julio de 2015, 14 de septiembre de 2015, 3 y 9 de noviembre de 2015 se publicaron modificaciones a las mismas, las cuales tienen por objeto establecer de manera clara y transparente las bases y procedimientos para el otorgamiento de los apoyos del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Distrito Federal, con la finalidad de fomentar la creación, desarrollo, consolidación y expansión de la micro, pequeña y mediana empresa en la Ciudad de México, a través de seis componentes, entre ellos, el denominado Esquemas Especiales de Desarrollo Empresarial;

Que conforme a las Reglas citadas en el párrafo que antecede, los Esquemas Especiales de Desarrollo Empresarial, podrán ser diseñados e implementados por la Secretaría de Desarrollo Económico con la finalidad de apoyar a personas físicas o morales sin acceso o con dificultades para acceder a: Financiamiento suficiente y oportuno, capacitación adecuada a sus actividades, desarrollo e incorporación a nuevos mercados, estrategias de vinculación empresarial y/o desarrollo de proveedores, sin discriminación de género;

Que el acceso a opciones de financiamiento adecuadas a las necesidades y particularidades de los micros, pequeños y medianos empresarios de la Ciudad de México es clave para la apertura, consolidación y expansión de los negocios; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE EMITEN LOS CRITERIOS GENERALES DEL ESQUEMA ESPECIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ARTÍCULO 24) DENOMINADO “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LOS MICRONEGOCIOS PARA LA CIUDAD DE MEXICO, YO TE APOYO”**

**ÚNICO.-** El Programa tiene por objeto ofrecer apoyos a micronegocios con el fin de que fortalezcan su operación y/o atención al público, bajo el siguiente esquema general:

**I.- Población Objetivo.** Aquellos micronegocios que realicen una actividad comercial y/o presten algún servicio, ubicados dentro del territorio de la Ciudad de México, buscando incorporar a los que se dediquen a los giros siguientes, de manera prioritaria, más no excluyente: comercio de abarrotes al por menor; comercio de artículos de papelería al por menor; salones de belleza y peluquerías; comercio al por menor de frutas y verduras frescas; comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería; restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas; restaurantes con servicio de preparación de antojitos; cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares; restaurantes que preparan otro tipo de alimentos para llevar; elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal; comercio al por menor de carnes rojas; restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida; lavanderías y tintorerías; comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías; reparación mecánica en general de automóviles y camiones; comercio al por menor de carne de aves; comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería; servicios de acceso a computadoras; farmacias sin minisúper; y comercio al por menor de plantas y flores naturales.

**II. Criterios Específicos de Elegibilidad.** Está dirigido a micronegocios ubicados en la Ciudad de México, que cumplan con los requisitos específicos que fije la Secretaría de Desarrollo Económico.

**III. Dependencia encargada de la implementación del Programa.** La dependencia a cargo de este programa es la Secretaría de Desarrollo Económico.

**IV. Ventanillas de Atención.** Los interesados contarán con las siguientes ventanillas: 1) Módulo para Asesoría, Asistencia Técnica de los Trámites Relativos al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, a las Cédulas de Microindustria del Distrito Federal y a la Actividad Artesanal de la Secretaría de Desarrollo Económico y Gestión para los Trámites Relativos a Uso de Suelo (Módulo SEDECO-SIAPEM), de la Coordinación General de Regulación y Planeación Económica de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicada en Av. Cuauhtémoc 898, 2° piso, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México; 2) Módulo Móvil de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México; 3) Visitas de campo realizadas por los promotores asignados; 4) Eventos públicos organizados por la Secretaría de Desarrollo Económico; y 5) Otros lugares y mecanismos que establezca la Secretaría para tal fin.

**V. Tipo de Apoyo.** Apoyo económico por única ocasión de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) a micronegocios que formen parte del Padrón de Micronegocios Beneficiarios del “Programa de fortalecimiento a los Micronegocios para la Ciudad de México, Yo te apoyo”.

**VI. Características del Apoyo.** El apoyo se podrá destinar a mejorar la operación y atención que brinda el micronegocio.

**VII. Vigencia del Programa.** A partir de la publicación del presente Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2017.

**VIII. Obligación de los Beneficiarios del Programa.** En caso de ser seleccionados, todos los beneficiarios del Programa, deberán otorgar todas las facilidades necesarias al personal encargado de llevar a cabo acciones de supervisión y/o evaluación, en sus locales durante la vigencia del programa.

**IX. Procedimiento Operativo.** El procedimiento operativo del Programa será definido por la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Coordinación General de Regulación y Planeación Económica.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que entre en vigor el mismo día que se da a conocer, así como en la página de la Secretaría de Desarrollo Económico [www.sedecodf.gob.mx](http://www.sedecodf.gob.mx) para su difusión.

Ciudad de México a 26 de enero de 2017

**El Secretario de Desarrollo Económico**

(Firma)

**Salomón Chertorivski Woldenberg**

---